

puso en alarma á toda la nación. Conmovido el edificio social tan repentina y fuertemente, fué preciso y consiguiente que todos los ramos y giros participasen del común trastorno. La hacienda federal como tan en contacto con los intereses públicos, sintió un terrible sacudimiento al tiempo mismo en que comenzaba á entrar en el arreglo de que la alejaron sucesos bien notorios en la república.

Por esto ya en junio si bien obtuvo el gobierno que varios capitalistas tomasen letras sobre las aduanas marítimas, abonando premio de dos hasta cuatro por ciento, también hizo uso del citado decreto emitiendo otras en la proporción del cuarenta y sesenta por ciento que aquel previno, para hacer efectivo el cobro de los derechos de importación, y para obtener las anticipaciones que por el aumento extraordinario de gastos y preparativos para la guerra empezaba ya á necesitar, y admitió una décima parte de la totalidad de las órdenes emitidas y reconocidas legalmente. En estos términos se siguieron librando las citadas órdenes hasta el mes de julio, porque las escaseces se hacían sentir más y más cada día que pasaba, por la natural razón de que las erogaciones iban en aumento á consecuencia de la revolución. En este período los capitalistas se resistían abiertamente á la anticipación de derechos por las razones que son de muy obvia comprensión, considerando el estado de agitación y alarma en que se hallaba la república. Hacían proposiciones, queriendo obligar al gobierno á que les admitiese en sus anticipaciones una parte de créditos anteriores á la independencia, pero constantemente se les repelió hasta llegar el caso de sufrir en más de diez días las mayores escaseces, porque no entrando ni un sólo peso en la tesorería general, se carecía aún de lo más preciso antes que admitir condiciones perjudiciales y ruinosas. Pasado este tiempo hicieron al fin otra clase de proposiciones los capitalistas, franqueándose á las anticipaciones de derechos sin incluir créditos anteriores á la independencia, y con la única condición de que la amortización del sesenta en numerario que se practicaba, fuese convertida en un cincuenta y cinco, admitiéndose en la parte de papel, créditos no sólo posteriores á la independencia, sino privilegiados de pago corriente por expresa ley.

Estrechado el gobierno por las circunstancias públicas, así como por la falta de recursos que se agotaban insensiblemente, y sin otro

remedio que el de procurar el término de la guerra que originaba semejantes males, que sólo pueden graduarse palpándolos; considerando por otra parte que era un arbitrio sin gravamen el poner en giro el caudal que quedó suspenso é improductivo, por orden de 19 de mayo, y teniendo presente que los interesados se retraían y no querían celebrar ningún contrato si no se hacía efectiva la amortización de aquellas órdenes suspensas, resolvió en 12 de julio, en virtud de las facultades extraordinarias de que se hallaba investido, que las órdenes dadas sobre las aduanas marítimas fueran admitidas en pago de derechos de importación, recibándose un veinte por ciento en ellas y el ochenta restante en numerario; é igualmente que las órdenes referidas se expidiesen solamente por derechos de primer plazo ó sólo sobre los de segundo, y no se admitiesen más que por los derechos de que hablaba; que las órdenes fuesen previamente calificadas para su admisión por la tesorería general; y en fin, que los individuos que debiesen entregar créditos como comprendidos en sus anteriores contratos, lo verificasen ejecutivamente y sin más término que el de ocho días. Así se pusieron en circulación grandes capitales, cuyo movimiento refluía sin duda en beneficio de las empresas mercantiles y de la hacienda pública.

Por consiguiente desde el citado 12 de julio continuó la emisión de órdenes contra las aduanas marítimas, admitiéndose en las anticipaciones una parte de ellas, y se celebraron contratos comprendiéndolas como en una tercera parte; y como se recibía el cincuenta por ciento en metálico y en el otro cincuenta se comprendían las órdenes, considerándolas como dinero efectivo, pues que realmente su carácter es de libranzas contra las aduanas, presentan estos negocios un aspecto que aunque se haga aparecer desfavorable á primera vista, no lo es en la realidad, porque se recibían casi más de las tres cuartas partes en dinero y lo restante en créditos, que aunque de diversas clases, todos eran de corriente pago.

El gobierno para sus contratos siguió el mismo orden de los acontecimientos. Observó estas mismas bases en el citado mes de julio, en el de agosto y parte de septiembre; sin embargo de ver apurados los recursos al mismo tiempo que crecían las atenciones de la hacienda, por el aumento de las divisiones militares que obraban en diversos puntos; por el necesario y pronto equipo y apresto de los

efectos indispensables para la guerra; por la violenta petición y remesa de cuantiosas sumas para la habilitación y pago de las tropas que obraban en distintas direcciones; por el auxilio que se ha dado y da á todas las comisarías generales con los objetos expresados; y por último, por las crecidas erogaciones que originó la invasión del cólera morbus, que vino á aumentar y á hacer más graves nuestros males, obstruyendo á la par que la guerra, todas las comunicaciones y reduciendo á la ciudad federal casi á su círculo, y en el mismo causando, como de notoriedad consta, desgracias que todos presenciámos, retrayendo al común de las gentes de toda clase de ocupación, que dejó casi solas las oficinas, que hizo cerrar el comercio y que puso á los habitantes del Distrito, así como en lo general á todos los de la federación, en la situación más melancólica y desgraciada, causando, especialmente para la hacienda, el mayor mal, cual es el de la absoluta paralización de giros.

Como mientras más se prolongaba la guerra, mayores eran las necesidades, más urgentes y generales los pedidos y mas estrechas las órdenes para los pagos, agregándose que el atender al pago de la lista militar entorpecía por otra parte el de la civil, vino á hallarse el gobierno en situación todavía más aflictiva que la que vengo de referir hasta aquí. En el mes de septiembre, después de pasados muchos días sin proposiciones ni negocios á causa de no convenir el ministerio con las pretensiones las más veces avanzadas de los negociantes, fué preciso admitir algunas propuestas á que estrechó la necesidad inevitable. Fué preciso por no hallarse recurso de otra especie, el arreglar por entonces los contratos, concediendo la cuarta parte en créditos anteriores á la independencia, reconocidos y que causan réditos; la mitad del todo en dinero efectivo, y la otra cuarta parte en sueldos de empleados y órdenes de las antes libradas contra las aduanas marítimas. El resultado de estos negocios en realidad venía á hacer el establecer una proporción de 75 en numerario y 25 en créditos; pues que los sueldos de empleados y las órdenes sobre las aduanas marítimas por su propia naturaleza eran de pago corriente, y por lo mismo consideradas como dinero efectivo; de forma, que sólo una cuarta parte podía considerarse como papel, y si bien se admitió la otra cuarta parte en créditos anteriores á la independencia, puede también considerarse el exceso que se calcule se-

gún su precio en el mercado, como un premio cedido á favor del importador por la anticipación con que satisfacía unos derechos que no estaba obligado á pagar sino hasta los cuarenta y ochenta días después de causados; á esto se agrega la utilidad que resultaba inconcusamente al erario de amortizar parte de una deuda, que sea cual fuere, está reconocida con anterioridad por la nación.

No parece fuera del caso hacer en este lugar una ligera reseña para conocimiento de la cámara, del cálculo que debe formarse acerca del interés del negociante y la pérdida del gobierno, considerando el valor de los diferentes créditos que se han admitido por lo general en los contratos. Se puede graduar que los especuladores en las órdenes emitidas por el gobierno, se arreglaban al descuento, y por consiguiente al valor estimativo que han tenido en el mercado, y conforme á él es casi cierto que la utilidad en los contratos, aun suponiendo el más ventajoso para ellos, no habrá excedido por lo común de un 8 á un diez por ciento, porque es constante que el valor nominal de las órdenes sobre las aduanas, sufre pérdidas y descuentos, ya respecto al negociante, y ya con relación á los introductores ó causantes de los derechos, pues la utilidad que reportaban éstos en la compra de órdenes para sus pagos, sufría pérdidas en la consiguiente alteración que se hacía á los precios de los efectos; de que resulta que los contratos hechos por el gobierno, á más de haber facilitado el medio de atender á las necesidades urgentes y del momento que incesantemente ocurrían por causa de la revolución, proporcionaron ventajas al erario, tales como la disminución del contrabando; la considerable introducción de efectos en la república que aumenta los ingresos, y la cuantiosa amortización de la deuda nacional, mediante á que puede decirse que la admisión de órdenes en las aduanas en compensación de derechos, equivale para el introductor á una baja de ellos que debe dar por resultado los indicados bienes. Y es de tenerse muy presente en este punto, que si no se hubiese entablado el giro de letras, no serían tan considerables las introducciones, y acaso no habrían llegado á la mitad de las que ha habido y aun se esperan, con motivo de hallarse los negociantes en la precisión de hacer pedidos á Europa y los Estados Unidos para realizar las órdenes que fueron fruto de los contratos; y se puede asegurar que si el gobierno no se hubiera visto en la precisión de contratar

sobre sus ingresos, tendría ciertamente menor entrada el tesoro público, porque si ésta hoy se ve considerable, es por efecto de las causas que quedan referidas, y sólo habría tenido de otro modo las introducciones ordinarias y comunes.

Para concluir en este punto, voy á presentar á la cámara un ejemplo que sirva de confirmación y prueba á lo que acabo de exponer, sobre el interés y pérdidas en los contratos según que éstos se celebraron. El 3 de julio fué convenido el siguiente:

| | Valor del contrato. | Costo para el comerciante. |
|---|---------------------------|---|
| En dinero efectivo..... | 5,000 | 5,000 |
| En órdenes del 40 y 60..... | 4,000 á 55 por ciento.... | 2,200 |
| En préstamo forzoso..... | 1,000 á 70 por ciento.... | 700 |
| En 4 por ciento premio sobre el efectivo..... | 150 | 150 |
| Órdenes | <u>10,150</u> | <u>8,050</u> |
| Utilidad del contrato..... | 20 por ciento. | |
| Valor en la plaza..... | 14 por ciento. | } Descuento por correr las órdenes al 80 de pago. |
| Líquida utilidad..... | <u>6 por ciento.</u> | |

| En 31 de octubre. | Valor del contrato. | Costo para el comerciante. |
|--|-----------------------------|---|
| En dinero efectivo..... | 16,000 | 16,000 |
| En órdenes y decretos privilegiados..... | 16,000 al 40 por ciento.... | 6,400 |
| En créditos antiguos que causen réditos..... | 15,000 al 11 por ciento.... | 1,650 |
| Órdenes | <u>47,000</u> | <u>24,050</u> |
| Utilidad del contrato..... | 47½ por ciento. | |
| Valor en la plaza..... | 44 por ciento. | } Descuento por correr las órdenes al 56 de pago. |
| Utilidad líquida..... | <u>3½ por ciento.</u> | |

Estos dos contratos, á pesar de no ser de los celebrados con la ventaja que otros á favor del erario, manifiestan sin embargo que las utilidades para el negociante, no han sido las que á primera vista pueden creerse, y también prueban que el gobierno al celebrarlos y admitirlos estuvo al alcance de las alteraciones y precios del mercado, proporcionando al comerciante la única ventaja que fuese capaz de por una parte facilitar la anticipación, y por otra no negarse al estímulo que podía tener para facilitar su haber; porque sería ciertamente un error el creer que se abrirían las arcas de los negociantes sin esperar utilidad alguna.

Queda de manifiesto en mi concepto que la marcha de los negocios en la secretaría de mi cargo, ha sido guiada y conducida por el curso de los movimientos públicos, y que la combinación y cálculo para evitar el perjuicio de la nación, han tenido aquel lugar que ha podido darles la variedad y el capricho siempre destructor de la guerra. Esta apareció por desgracia nuevamente en el suelo mexicano en el mes de mayo, y con sólo su aparición se produjo otra vez el germen de antiguas y recientes calamidades. Creía el gobierno que reinando la tranquilidad y la paz cubriría sus obligaciones cumplidamente por el ramo de mi cargo, poniendo el honor y crédito nacional, en el grado á que debe naturalmente aspirar; pudo rayar la aurora de esta felicidad como queda asentado; pero las turbulencias y agitaciones que indispensablemente ha producido la revolución, y el ciego conato de los enemigos de nuestras instituciones, originaron las necesidades y desgracias que á todos constan, haciendo cambiar de dirección á cada paso las combinaciones, y no permitiendo la estabilidad de aquel orden que es fruto de la paz y que siempre ha destruído la guerra.

No debe olvidarse que en circunstancias menos angustiadas para el erario, y cuando el gobierno se ha visto menos agoviado por el peso de los acontecimientos públicos, se han practicado y por expresas leyes, las mismas ó semejantes operaciones, al necesitar de que se anticipen los derechos para ocurrir á las atenciones de la administración pública; y tampoco debe olvidarse que la época desde junio hasta el presente tiempo, ha sido tanto más crítica y angustiada, cuanto que la nación acababa de salir de la prolongada lucha que sostuvo con gloria para recuperar la libertad y derechos que había perdido.

Queda la satisfacción de haberse podido conseguir que los contratos no envuelvan la ruina y perjuicios que podrían acaso haberse causado al erario público.

Si se recorren tiempos anteriores, se advertirá mejor el resultado de las determinaciones del gobierno y de los actos ministeriales. En otras épocas se realizaron por lo general los contratos con menos utilidad pública ciertamente. Los celebrados desde junio hasta el último convenido, presentan una diferencia muy notable, y ésta aun entre sí mismos, por manera que los celebrados en aquel mes, se consiguieron con el premio que ya queda sentado, y las exhibiciones que se hicieron en lo general fueron de 40 por ciento en órdenes reconocidas y mandadas pagar, y 60 por ciento en plata efectiva; puede pues decirse que era una totalidad de dinero, porque realmente en el papel sólo había un cambio que suspendía y modificaba el tiempo del pago. En el siguiente mes alterada la emisión de letras por las causas manifestadas y notorias, se verificaron los enteros en 45 por ciento en numerario y 55 en órdenes. Posteriormente se realizaron los contratos admitiéndose una parte en dinero efectivo, otra en órdenes anteriores y de que trataron los referidos decretos de 12 de febrero y 12 de julio, que según es dicho deben considerarse como dinero á virtud de que sólo se altera en ellas el tiempo de un pago que debió ser efectivo, y la restante siempre inferior, en créditos reconocidos y con causa de réditos aunque anteriores á la independencia, resultando que estos negocios aparecían sobre un 66 ó 70 en plata y el resto en créditos.

Su resultado lo acredita el informe de la tesorería general á que me refiero, llamando la atención de la cámara tanto en esta parte como en todo lo demás, por deber obrar unido este documento á la exposición presente. Se ve en la noticia que bajo el número 2 acompaña la tesorería, que excedió el dinero efectivo á los créditos en cerca de 100,000 pesos considerando en su totalidad los contratos; y con razón, porque entresacando algunos y formando argumentos parciales, resultaría el inconveniente y la falta de buena lógica en que se incide cuando se discurre aisladamente. Se ve asimismo, que proporcionando además la amortización que pone de manifiesto el documento número 3, acreditando que siendo la deuda desde fines del año de 832 de más de 7.000,000 de pesos, y que aumentada hasta

cerca de 12 millones, hoy tengo el gusto de anunciar que está reducida á 5 353,823 pesos 1 real 11 granos, según aparece de la citada constancia de la tesorería general; pero advierto que en cuanto á la partida de la amortización que se calcula y está ya hecha, sin embargo de que aun no se han recibido las noticias pedidas, se ha procedido por dicha oficina sentando un cálculo demasiado bajo en mi concepto, ya se atiende á las noticias que tiene el ministerio de las últimas y muy considerables introducciones, ya si se advierte que las que faltan son de las más importantes oficinas, como la aduana y casa de moneda del Distrito, las marítimas de Veracruz y Tampico de Tamaulipas, y otras varias cuyos datos no han podido llegar con oportunidad.

De todo resulta que á pesar de las cuantiosas erogaciones que se ha visto precisado á hacer el gobierno, casi siempre del momento, se han logrado ventajas en beneficio de la hacienda pública, y cuando la necesidad y las circunstancias estrechaban alejando más y más los recursos; teniendo no obstante la satisfacción el que habla á pesar de la enorme suma que se ha librado respectivamente por todas las secretarías del despacho conforme á sus presupuestos y con causa de la guerra y de la epidemia, se ha verificado la muy considerable amortización que queda referida, sin haber demorado muchas veces ni aun horas, el cumplimiento de las órdenes libradas para el servicio público.

Lo expuesto demuestra que los negocios de que se trata fueron adoptados por la más imperiosa urgencia, y como único medio para adquirir en lo pronto los fondos indispensables; que se ha procedido por principios y combinaciones, que si no pueden dar un resultado del todo lisonjero, tampoco han sido unas bases inmutables; aunque sí entiendo que no se han causado los perjuicios y menoscabos que ha experimentado la hacienda federal en otros tiempos menos apurados y difíciles.

Para convencerse hasta la última evidencia de estas verdades, bastarán dos obvias y sencillas reflexiones. La primera consiste en recordar que aun durante las épocas de paz y tranquilidad, que es cuando por una necesaria consecuencia de tan inestimables bienes se aumentan los ingresos del erario, al paso mismo que se han disminuído los gastos, se han hecho también mayores sacrificios y el

erario ha sufrido quebrantos bien considerables. Los préstamos extranjeros, los nacionales y las anticipaciones por derechos con descuentos y premios, son la prueba más decisiva y terminante de que existe una diferencia favorable á los últimos contratos de que se habla; siendo de notar, que el último arbitrio sentado, es por su naturaleza de un positivo é imprescindible gravamen que no produce ciertamente la amortización de créditos, porque ésta envuelve sólo el verificativo de pagos justos, legales y recomendables á veces.

La segunda reflexión más importante y eficaz, y que por lo tanto nunca debe perderse de vista, consiste en advertir la crítica posición en que se ha hallado el gobierno en casi todo el tiempo de los negocios de que se habla, ocurriendo á ellos por la urgentísima exigencia con que debió atenderse, como se atendió, al desempeño de objetos y obligaciones los más interesantes y sagrados. Se cubrieron las atenciones del servicio; jamás se dejó éste de prestar con utilidad pública, y se guardaron constantemente, no sólo los principios fundamentales de nuestras instituciones y el respeto debido á los derechos y goces de los ciudadanos de la república, sino que aun se evitó el establecimiento de exacciones y gabelas, y no se ocurrió ni al menor aumento de los impuestos existentes. En una palabra, se desempeñó el deber sin el uso de la coacción y la violencia. Puede pues, decirse, que ha sido una fortuna el no recurrir en circunstancias tales como las que han pasado, á otros arbitrios verdaderamente onerosos, para lograr los fondos necesarios á las diversas y vastas atenciones del gobierno, y es satisfactorio á éste decir, que en medio del conflicto conservó la confianza pública y el crédito nacional.

Confieso que ni mis conocimientos, y si se quiere ni aun mis inclinaciones, pueden llenar cumplidamente el difícil puesto que ocupo; conozco que si en lo expuesto he referido resultados favorables al erario, sólo habré tenido en ellos la pequeña parte de haber ejecutado con fidelidad y empeño las disposiciones del gobierno supremo de la unión, y puedo asegurar que en cuanto se ha obrado ha habido legalidad, buena fé y deseo el más vivo del acierto para proporcionar utilidades al erario, no obtenidas otras veces, y que acaso no podrán lograrse siempre.

Podría haber limitado demasiado esta manifestación, sin dejar

por esto de cumplir con el acuerdo de la cámara que se me comunicó hace dos días; pero la franqueza de mi carácter y el deseo de hacer público mi manejo en el importante negocio á que me contraigo, me ha decidido á exponer cuanto ha ocurrido en él, llevando también la mira de que el cuerpo legislativo tenga á la vista datos que creo conducentes para sus ulteriores disposiciones.

México, 19 de noviembre de 1833.—*José María de Bocanegra.*

Secretaría de la cámara de diputados.

OTRO ACUERDO.

Excmo. Sr.:

Esta cámara en sesión de hoy se ha servido aprobar la siguiente proposición del Sr. Zavala:

“Art. 1º Que se requiera al señor secretario de hacienda, se sirva consultar á la cámara dentro de tres días, sobre aquellas medidas que prometió en su Memoria proponer á su debido tiempo, y asimismo proponga el arreglo y sistema que dice en su Memoria ser debido.

“2º Que inicie algunas medidas sea de economías ó de recursos en orden á sacar á la hacienda pública de los apuros ruinosos en que se halla sumergida, tales que puedan ofrecer alguna probabilidad de poder en lo sucesivo evitar los males que nos han mantenido hasta ahora en una crisis perpetua de bancarrotas y de revoluciones.”

Tenemos el honor de transcribirlas á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, protestándole con este motivo nuestra distinguida consideración.

Dios y libertad. México, 25 de noviembre de 1833.—*Ignacio Alvarado*, diputado secretario.—*Vicente Prieto*, diputado secretario.—*Excmo. Sr. secretario del despacho de hacienda.*